

DECRETO SUPREMO N° 22874

LUIS OSSIO SANJINES

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL INTERINO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que el presupuesto consolidado del sector público de la nación para el período fiscal comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 1,990, fué aprobado mediante ley 1141 de 23 de febrero de 1,990, autorizando al Poder Ejecutivo normar y regular por disposiciones de administración financiera la ejecución, seguimiento, control, evaluación, ajustes y trasposos interinstitucionales e intrainstitucionales;

Que el artículo 105 de la Constitución Política del Estado determina que la cuenta de inversión de las rentas debe llevar la aprobación de los Ministros de Estado en lo concerniente a sus respectivos despachos;

Que corresponde aprobar, en cumplimiento de las disposiciones legales citadas, los ajustes y trasposos interinstitucionales é intrainstitucionales, la cuenta de ingresos y egresos, así como los estados financieros mediante norma legal expresa.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO Se aprueban los ajustes y trasposos interinstitucionales é intrainstitucionales efectuados dentro el presupuesto general de la nación correspondiente a la gestión de 1,990, así como la cuenta general de ingresos y egresos, de acuerdo al detalle consignado en los anexos que forman parte del presente decreto supremo y los estados financieros, de dicha gestión.

El señor Ministro de Estado en el despacho de Finanzas queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y un años.

FDO. LUIS OSSIO SANJINES, Presidente Constitucional Interino de la Republica, Marcelo Pérez Monasterios Min. RR. EE. Y Culto a.i., Carlos A. Saavedra Bruno, Héctor Ormachea Peñaranda, Gustavo Fernández Saavedra, Marcelo Zalles Barriga Min. Planeamiento y Coordinación a.i., David Blanco Zabala, Guillermo Fortún Suárez, Mariano Baptista Gumucio, Willy Vargas Vacaflor, Guido Céspedes Argandoña, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Wálter Soriano Lea Plaza, Mauro Bertero Gutiérrez, Angel Zannier Claros, Elena Velasco de Urresti, Mario Rueda Peña.